

2 4 MAY 2016

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA de la convocatoria de DANZA, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA**, el **valor del estímulo** es de "sesenta millones de pesos m/cte.,(\$60.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Primera etapa:

Categoría circulación artística: cuatro (4) becas de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000) cada una.

Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000).

- Segunda etapa:

Categoría circulación artística: una (1) beca de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000). Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000)."

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 1 de abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diecisiete (17) propuestas de las cuales diecisiete (17) se presentaron para la categoría circulación artística primera etapa, ninguna propuesta para la categoría eventos académicos primera etapa, del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA.**

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de abril de 2016, los listados de inscritos del concurso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 5 1 1 ====

2 4 MAY 2016

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 8 de abril de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de abril de 2016.

Que el 11 de abril de 2016, se recibió de manera extemporánea una propuesta, inscrita con los códigos DEP001, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA** categoría eventos académicos primera etapa es de una (1).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de abril de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA** en el cual se señala que diez (10) de las diecisiete (17) propuestas presentadas a la categoría circulación artística primera etapa fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría eventos académicos primera etapa no hubo propuestas habilitadas.

Que según lo establecido en el numeral 14. JURADOS, de la cartilla del concurso BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016, se designaron como jurados del concurso a: Atala Cecilia Bernal Chaparro, Luis Miguel de San Martín Usuga Samudio y Diana Beatriz Pescador Buenaventura.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria del concursante 30%
- Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación 30%
- Condiciones de la invitación: Número de funciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación 20%
- Viabilidad presupuestal de la propuesta 20%

Que según acta de selección de fecha 11 de mayo del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR



RESOLUCIÓN No. 5 11 - -

)

2 4 MAY 2016

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA, Convocatoria de Danza 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCI ÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACI ÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
DCP007	A COLOR	CONCEPTO ANVAR	N.A.	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C. 79.995.983	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.
DCP013	MUSEO BBOY EN EUROPA	FUSION CREW	N.A.	ELBER CASTILLO BOCACHICA	C.C. 80.766.836	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)
DCP005	SPECIAL MOVES CREW – LEGION DEL TERROR	SPECIAL MOVES CREW	N.A.	HERNAN DANIEL VELASQUEZ AREVALO	C.C. 1.014.280.474	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)
DCP012	CULTURA EN EVOLUCIÓN	CORPORACIÓN CULTURAL OVERFLOW	900.013.932-0	CLAUDIO YESID CASTRO HERNANDEZ	C.C. 80.052,996	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad. impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

NO. DE	NOMBRE DE LA	NOMBRE DEL	NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE
INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	CONCURSANTE	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN
DCP001	HIP HOP INTERNATIONAL LAS VEGAS 2016	D-THREE	GERMAN ALBERTO OSORIO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.585.225

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co

Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 511---

2 4 MAY 2016

de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 897			
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA			
Valor	\$60.000.000			
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital			
Fecha	16 de febrero de 2016			

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19 de la cartilla del concurso, denominado "*DEBERES DE LOS GANADORES*".

ARTÍCULO 4°: Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta cada uno de los ganadores mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 511

2 4 MAY 2016

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

2 4 MAY 2016 Dada en Bogotá el día,

BERTHA QUINTERO MEDINA

Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica Aprobó Revisión: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias Proyectó: Astrid Mesa Quintero – Profesional Universitario Área de Convocatorias

